

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 12 DE MAYO DE 1977

Nº. 19,332

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 52 de 29 de abril de 1977, por la cual se autoriza a la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa para que realice unas mejoras

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No. 12 de 10 de febrero de 1977, por el cual se hacen unos nombramientos y designaciones en la Comisión Nacional de Reaseguros

Resolución Ejecutiva No. 15 de 18 de febrero de 1977, por la cual se acepta el descarte de área de una zona

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE A LA ASOCIACION PANAMEÑA DE EJECUTIVOS DE EMPRESAS PARA QUE REALICE UNAS MEJORAS

RESOLUCION No. 52

Panamá, 29 de abril de 1977

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa mediante Nota No. 179, de 9 de febrero de 1977, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, solicita en acatamiento a la Ley 5 de 27 de enero de 1977, que modificó el Artículo 4o. del Decreto de Gabinete No. 71 de 13 de marzo de 1969, la autorización del Órgano Ejecutivo para realizar mejoras al edificio que actualmente ocupa dicha asociación.

Que con posterioridad la Asociación mencionada, en nota aclaratoria No. 183, de 17 de febrero del presente año, expresa que han obtenido del Banco de Colombia, financiamiento para adicionar un piso al edificio.

Que actualmente se tramita con otro Banco Comercial financiamiento para tres (3) pisos adicionales y la refundición de la deuda con la Caja de Ahorros y el Banco de Colombia.

Que el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder al petitorio de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa,

En consecuencia,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa para que realice las mejoras que se mencione en la parte motiva mediante el sistema de financiamiento con Hipoteca, con un Banco de la localidad,

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de de 1977

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidenta de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y DESIGNACIONES EN LA COMISION NACIONAL DE REASEGUROS

DECRETO No. 12
(de 10 de febrero de 1977)

Por el cual se hacen unos nombramientos y designaciones en la Comisión Nacional de Reaseguros

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a los representantes de las Empresas Reaseguradoras ante la Comisión Nacional de Reaseguros, por un período de dos años, a las siguientes personas:

Principal: Luis C. Abrahams

Suplente: Klaus Bruckner

ARTICULO SEGUNDO: Designase al Viceministro de Comercio e Industrias como Suplante del Ministro de Comercio e Industrias ante la Comisión Nacional de Reaseguros.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADEFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal 2-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

División General de Impresos
Para suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior: B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicitud en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Bloy Altero 5-16.

ARTICULO TERCERO: Esta Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Licdo. Julio E. Sosa B.
Ministro de Comercio e Industrias

**ACEPTASE EL DESCARTE DE UNA
AREA DE UNA ZONA**

RESOLUCION EJECUTIVA No. 15
PANAMA, 18 DE FEBRERO DE 1977

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Mario Galindo H., de la firma forense, Galindo, Arias & López, con oficinas en el 7o. piso del Edificio Fiduciario, ubicado en Vía España, Ciudad de Panamá, apoderados especiales de la sociedad anónima denominada PANAMINAS, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al tomo 609, folio 254, asiento 122.747, en nombre de su representada, ha presentado Renuncia Parcial del área de la concesión otorgada mediante contrato No. 2 de 31 de diciembre de 1974, identificado con el símbolo PSA-EXPL-C-73-28, para la explotación de minerales de Clase C, localizada en los corregimientos de Tucutí y

Bocas de Cupé, distritos de Chiriquí y Minogana, provincia de Darién;

Que la concesión tiene un área de 29,440 hectáreas, de las cuales PANAMINAS, S.A. solicita el descarte de 25,040 hectáreas;

Que PANAMINAS, S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones emanadas de dicho contrato; y

Que no existe impedimento para acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

Aceptar el descarte de área de la zona 1A-RA, incluida en el contrato No. 2 de 31 de diciembre de 1974, celebrado entre la Nación y PANAMINAS, S.A.

Declarar que el área de la concesión quedará constituida únicamente en 4,400 hectáreas, localizada en corregimiento de Boca de Cupé, distrito de Minogana, provincia de Darién, y se describe a continuación:

ZONA 1A-RA-76: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 77°43'31" de longitud Oeste y 7°45'21" de latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 77°39'10" de longitud Oeste y 7°45'21" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 5,500 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 77°39'10" de longitud Oeste y 7°42'22" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 77°43'31" de longitud Oeste y 7°42'22" de latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 5,500 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 281 del Código de Recursos Minerales. NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDC. JULIO E. SOSA
Ministro de Comercio
e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PÚBLICO

Quien suscribe, MARCOS FELIPE SARRERA ARANDA, verón mayor de edad, panameño, cedulado 2-2-1363, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio INFORMA al público, que por Escritura Pública número 217, de fecha 3 de mayo del año 1977 en curso, expedida en la ciudad de Panamá, en la Notaría del Circuito Notarial de Cocoí, Núm-

VENDIDO al señor LUIS SARMIENTO JUNIOR, portamonte y cedulado 2-89-2792, su establecimiento comercial denominado "ESTACION EL ROBLE", ubicado en la Carretera Interamericana, en el Corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, que desde Agosto del año 1959 viene operando con una patente de Segunda Clase No. 2968, actualmente habilitada por la Licencia Comercial Tipo "B", número 8968.

Panamá mayo 4 de 1977

Marcos Felipe Barrera A.
Ced. 2-2-1383

L-291900
1era. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Emma Herrera Batista, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Eric Edgar Muñoz A.

Se hace saber a juzgado emplazada que él no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en el día de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de abril de 1977.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

L-291900
(Única Publicación)

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

Hasta

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PASCUAL CONCEPCION se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintinueve -29- de abril de mil novecientos setenta y siete.-

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión iniciada de PASCUAL CONCEPCION, desde el día 19 de agosto de 1971, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, el señor TOMAS CONCEPCION HERRERA, en su condición de hijo del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) Licio, Efraín Eric Angulo, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, por el término de diez -10- días, hoy veintinueve -29- de abril de mil novecientos setenta y siete -1977-, y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 29 de abril de 1977

Licio, Efraín Eric Angulo
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-261639
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

WILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por GABRIEL O. MAR CASTRO contra RODOLFO EDUARDO REYNOLDS, representado por María De Los Angeles Hernández, se ha señalado el día treinta y uno (31) del presente mes de mayo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 13,243, inscrita al folio 18 del tomo 259 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 62-8 situado en las Sabanas de esta ciudad. LINDEROS: Norte, limita con el lote número 62-9 y lote 62-4; Sur, limita con calle en proyecto; Este, con los lotes 62-7 y 62-6; y Oeste, con el lote 62-9. SUPERFICIE: De 528 metros cuadrados. Sobre esta finca se encuentran construidas casas; de propiedad del demandado.

Servirá de base para la subasta la suma de Cuatorce mil ochocientos setenta y cuatro balboas (14,874,00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere conseguir previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía otorgado por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1968.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se cierra las puertas y rojas que se cierran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábito siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy, cinco (5) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L-291887
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primer del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luis Carlos Agames Viveros, propuesto en este Tribunal por Nellis Graciela Vda. de Agames en su nombre y representación de sus menores hijos y por intermedio de apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primer del Circuito, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Luis Carlos Agames Viveros desde el día de su fallecimiento acaecido el día 28 de junio de 1976, Que son herederos sin perjuicio tercero Nellis Graciela Vda. de Agames y los menores hijos Nellis Aurelio Agames Córdoba, Norma Esteiza Agames Córdoba e Ildaura Agames Córdoba; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) Juan S. Alvarado S., (Fdo) Guillermo Morón A. Sín.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 6 de mayo de 1977

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-291875
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al Tomo 337, Folio 36, Asiento 71,793, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se

encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada LADA TRADING CORPORATION, S.A, Que a la Ficha 011,985, Rollo 509, Imagen 0303, de la Sección de Microfilmada (Mercantil), de este Registro Público, ---se encuentra debidamente Microfilmada la copia de la Escritura Pública No. 2890 de 31 de marzo de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la sociedad Lada Trading Corporation, S.A. ---Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y treinta de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.

L-291887
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 543-77

TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION

AVISO

Hasta el día 16 de junio de 1977, 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por el suministro de Transformadores de Distribución, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrascalillo.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arceo-Mena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. JOSE I. BLANDON
Director de Finanzas

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede

CERTIFICA:

Que al Tomo 1015, Folio 291, Asiento 114,307 B se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima CARRA INVESTMENTS S.A y a la ficha 012286, rollo 525, Imagen 0246 del 21 de abril de 1977 en la misma Sección Mercantil de este Registro de la Propiedad se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 2429 del 16 de marzo de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de CARRA INVESTMENTS S.A. ---Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y cuarenta y la mañana del día de hoy veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete NOTA: lo escrito sobre barrado vale.

Licda. NILSA CHUNG B.

L-291799
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 333, asiento 104,617 del tomo 892, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el 21 de septiembre de 1972, la Sociedad Anónima denominada "TSK TRANLERS, S.A.", organizada mediante Escritura Pública No. 6008, septiembre 11, de 1972.....

Que a la ficha 011361, rollo 506, imagen 0106, Sección de Micropelícula (Mercantil) se encuentra inscrito el Certificado de DISOLUCIÓN de dicha Sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE: Que la Sociedad TSK TRANLERS, S.A." sea, y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha...."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 3026, de abril 4, de 1977, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 13 de abril de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres y quince de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L291769
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

ESTEBAN PIMENTEL RODRIGUEZ ó PIMENTEL SERRANO, varón, panameño, de 45 años de edad, con cédula No. 4-219-142, residente en el Sector Metrópoli, casa No. 938, de la Barriada de Curundú, a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que dicte así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho -28- de enero de mil novecientos setenta y seis -1976-

VISTOS: - Despues de cumplida la ampliación sumarial decretada por este despacho, nuevamente ha ingresado para la valorización legal de las mismas, las sumarias seguidas a ESTEBAN PIMENTEL RODRIGUEZ ó ESTEBAN PIMENTEL SERRANO, VICTORIANO ATENCIO Y BEN PIMENTEL SERRANO, herederos de MARIA BENILDA BONILLA a quienes se les sindica del delito de Tráfico de Drogas Heroicas.

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que hay lugar al seguimiento de causa contra ESTEBAN PIMENTEL RODRIGUEZ ó PIMENTEL SERRANO, varón, panameño, de 46 años de edad, con cédula No. 4-219-142, residente en el Sector Metrópoli, casa No. 938 de la Barriada de Curundú, por infractor de disposiciones contenidas en la Ley 28 de 1954 y DECRETA su detención preventiva con ocasión a esta causa.

Provea el encausado los medios de su defensa y da carcecer de recursos económicos el Tribunal le designará de oficio.

Una vez ejecutoriada esta resolución cuentan las partes el término común de tres -3- días para que aduzcan las pruebas que intenten valerse en este juicio.

Asimismo SOBRESEE PROVISIONALMENTE AMARIA BENILDA BONILLA DE NORRIS, panameña, trigüeña, de 39 años de edad, cédula No. 4-68-1069, hija de José de los Santos Bonilla y Agripina Díaz y VICTORIANO ATENCIO FRANCO, panameño, de 21 años, con cédula No. 9-138-271, residente en Curundú, no sabe si número de la casa, hijo de Ernesto Atencio y Donatia Franco con fundamento en el ordinal 20, del artículo 2137 del Código Judicial.

Se ORDENA la libertad sino tiene otra causa pendiente de MARIA BENILDA BONILLA DE NORRIS.

Cópiale y notifíquese.

(Fdo.) LA JUEZ, LICDA. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Ibis E. Moreno, Secretaria

Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados a su vez por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhala a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del encausado ausente. Se Pena de ser juzgados como encubridores si conciéndolo no lo denunciare. Se exceptúan del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem. Se advierte al encausado que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura de encausado ausente.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete -27- días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis -1976-.

LA JUEZ,
(Fdo.) LICDA. SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

(Fdo.) IBIS E. MORENO,
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Ramos propuesto en este Tribunal por Dominga Ortega Arizú Vda. de Ramos mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: - En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión Intestada de Antonio Ramos desde el día de su fallecimiento acaecido el día 22 de febrero de 1975; Que es heredera, sin perjuicio de terceros Dominga Ortega Arizú Vda. de Ramos en su condición de esposa sobreviviente; Órdena que con parezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese (Fdo) Juan S. Alvarado S., Juez,
(Fdo) Guillermo Morón A. Sra.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasado diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 6 de mayo de 1977.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
L.291977
(Única Publicación)

LICDA: NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,

CERTIFICA

Que al Tomo 614, folio 1, asiento 108,228, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada RAGANA CORPORATION, constituida, por Escritura Pública No. 4339 de 16 de noviembre de 1967.

Que en la Ficha 011447, rollo 475, imagen 0153, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 1799 del 22 de marzo de 1977, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relativos a la disolución de RAGANA CORPORATION.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y treinta de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L298019
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-037

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que el señor ARSENIO MUÑOZ, vecino del corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-218, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud e/n la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 23232 inscrita a tomo 555 folio 294, Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 930,21 M2, ubicada en RÍO CONGO corregimiento de EL

ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle M.

SUR: Terreno de Arcenio Muñoz

ESTE: Terreno de Maximino Broce

OESTE: Calle 3 de noviembre

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 9 días del mes de mayo de 1977.

MARIA TAPIERO DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc

por AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

L298021
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a DELPHINA ORELLAS BRYAN JONES, para que por sfo por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo JOSE ANGEL ORTEGA CHANDLER.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de susente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, quince (15) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977). -

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario

L-288097
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que Ana Fung de Kim, mediante apoderado judicial ha solicitado la anulación y reexpedición del certificado de acciones No. 22 y 23, expedidas el 17 de enero de 1967 y el 14 de febrero de 1967, respectivamente, representativas de 500 acciones cada una, con un valor nominal de dos

to presentado, los señores ROSA BONILLA de FLNILLA, CARMEN BONILLA y AUGUSTO BONILLA; y ORDENA, que comparezcan a estar aderechos en el presente juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, Fíjese y publicúquese el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro del impuesto de moratoria.

Cópiale y notifíquese.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci,
(fdo.) La Secretaría, G. de Grossi."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy seis -6- de mayo de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

Elías N. Sanjur Marcucci,
(fdo.) La Secretaría.

L291967
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Juan Antonio Enseñat J., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Gladys Edith Flores de Enseñat.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrarán defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de abril de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L291906
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA A:-
JOSE EUDALDO ARGUELLES RODRIGUEZ, varón, ma-

yor de edad, de nacionalidad cubana, con Pasaporte No. A12353884, con residencia en Calle 45 No. 300, Unin City, N.J.07087, y RODOLFO ORTEGA GARCIA, varón de edad, con Pasaporte No. 02320524, portorriqueño, con residencia en Guayaquil-Ecuador, Calle Eloy Alfaro, 1415, primer piso; a fin de que se notifiquen de la sentencia de instancia dictada por este despacho y que dice así:

"JUEZADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, mayo diez de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS.- El Segundo Tribunal Superior, mediante resolución proferida el 5 de febrero de este año, al reformar el auto de enjuiciamiento proferido, este despacho, abrió causa criminal contra JOSE EUDALDO ARGUELLES RODRIGUEZ y RODOLFO ORTEGA GARCIA, como infractores de la Ley 50, de 1941, subrogada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.*****

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a JOSE EUDALDO ARGUELLES RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, de nacionalidad cubana, con Pasaporte No. A12353884, con residencia en Calle 45 No. 300, Union City, N.J.07087, RODOLFO ORTEGA GARCIA, varón, mayor de edad, con Pasaporte No. 02320524, portorriqueño, con residencia en Guayaquil, Ecuador, calle Eloy Alfaro, 1415, primer piso, a sufrir la pena de OCHO (8) MESES DE RECLUSIÓN que determinó cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo, al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía como responsables del delito de Posesión Ilícita de Drogas Narcóticas.

Los reos tienen derecho a que se les descuento de la pena impuesta el tiempo que estuvieron detenidos preventivamente con ocasión a esta causa.

Se dispone notificar este fallo en los términos del Art. 2349, en relación con el 2343 y 2345 del Código Judicial, ya que ambos reos se encuentran fuera del país.

Fundamento de Derecho: Arts. 17, 18, 37, 38 y 60 del Código Penal y Art. 10, de la 59 de 1941, subrogada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969 Arts. 2151, 2152, 2153, 2156, 2157 y 2219 del Código Judicial.

Cópiale, notifíquese y consítase. (fdo.) LA JUEZ, Lidia, SANDRA T. HUERTAS DE ECASA, Iris E. Moreno, Secretaria".*****

Por tanto de conformidad a lo establecido en el artículo 2349, en relación con el 2343 y 2345 del Código Judicial, subrogados a su vez por los Decretos de Gabinete Nos. 310 de 1970, 113 de 1969 y 127 de 1970 respectivamente, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los reos ausentes. Se pena de ser juzgados como encubridores si conocierdon los denunciaron. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Ibiem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura de los reos ausentes.

Se fija el presente Edicto por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete -7- días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis -1976-.

La Juez,
(fdo.) Lidia, SANDRA T. HUERTAS DE ECASA

La Secretaria,
(fdo.) IRIS E. MORENO,
EDITORIA RENOVACION, S.A.